



*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 290 de 21 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 286/2007. (2008063915)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 286 de 2007, promovido por el Procurador D.ª Petra María Aranda Téllez, en nombre y representación de Namigran, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución de 8 de junio de 2007, dictada por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestimo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura de fecha 27 de abril de 2007 por la que se impone al recurrente una sanción de 6.000 € en el expediente administrativo n.º 24/06".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 290 de 21 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 286/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Namigran, S.L. contra Resolución del Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura de 8 de junio de 2007 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura de fecha 27 de abril de 2007 en el expediente administrativo n.º 24/06, debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a la costas causadas".

Mérida, a 18 de diciembre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA